¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,660. BUENOS AIRES, Jueves 18 de Diciembre de 1845.

EL EDITOR.

Mision de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis al Rio de la Plata—Intervencion Anglo-Francesa contra los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata—

Continuacion—El Ministro de Inglaterra Mr. Ouseley, abandonando repentinamente la neutralidad, seguida por su Gobierno, al menos en sus ostensibles y públicas declaraciones oficiales desde 1841 hasta la súbita aparicion de la intervencion Anglo-Francesa, ha pretendido ser parte en la guerra actual, sosteniendo por su mera palabra, que la Inglaterra garantió la Convencion del 27 de Agosto de 1828 entre la Confederacion Argentina y el Brasil—La falsedad de semejante aserto, desmentido ya positivamente por la letra y espiritu de esa Convencion, y por los actos oficiales del Gobierno Británico, declinando de toda intervencion aun en el caso célebre de 1838 en que el Gobierno Frances atacó por la fuerza la independencia y la Constitucion política del Estado Oriental, viene à ser completamente insostenible, aun con pretextos frívolos, por la prueba plena é irrefragable contenida en la nota de Lord Posomby del 20 de Agosto de 1828 que el Gobierno Argentino ha presentado en la contestacion que referimos—

Los Ministros Argentinos, Generales Guido y Balcarce, que negociaron y concluyeron la Convencion del 27 de Agosto de 1828 con los Plenipotenciarios Brasileros, inquirieron oficialmente de Lord Ponsonby, Ministro Mediador de Inglaterra, en nota del 19 de Agosto de 1828, si el Gobierno de S. M. B. estaria dispuesto á garantir esa Convencion en que aparecia como Mediador, y Lord Ponsonby, invocando sus instrucciones, contestó de un modo negativo—

Los Ministros Argentinos representaron á Lord Ponsonby en la citada nota: Que desde que S. M. B. tuvo á bien prestarse á interponer su alta mediacion para que terminase la guerra en que desgraciadamente se hallaba comprometida la República de las Provincias Unidas con el Imperio del Brasil, el Gobierno de aquel Estado habia tenido lugar de observar de parte de S. M. B. la conducta consecuente de un grande, leal y poderoso amigo, y el pueblo Argentino no habia hesitado en apreciar su interposicion como un gage solemne de la validez de cualquiera transacion con el Imperio del Brasil: Que en el punto á que habia llegado la negociacion de paz promovida por los Gobiernos beligerantes, y de la cual los Ministros habian sido encargados por el de la República, les habia sido tan fácil conocer los deseos pacíficos de S. M. el Emperador del Brasil, como el comprobar por una política franca, y conspicua, que la República nada pretendia que no estribase en una perfecta reciprocidad y en los intereses bien entendidos de ambos Estados contendientes: Que, bajo tan favorables auspicios, los Ministros habian querido no equivocarse al presumir, que quizá no estaba distante el dia en que se fijasen las bases de una paz durable entre la República y el Imperio y en que los Negociadores pudiesen satisfacer de ese modo los votos generosos de la Potencia mediadora: Que, sin embargo, los Ministros sin permitirse, ni por un momento, llevar á cuestion la validacion y permanencia de lo que llegare á estipularse entre uno y otro Estado, y con solo el ánimo de remover hasta las apariencias de recelo de un nuevo rompimiento, creian de su deber inquirir de S. E. el Sr. Ministro de S. M. B. en Rio Janeiro, si le era acordada la autoridad suficiente para garantir en su capacidad oficial cualquier convenio ó tratado definitivo de paz entre la República y el Imperio del Brasil, sobre las bases que durante la negociacion referida, se habian discutido con conocimiento de los ilustrados Ministros Británicos cerca de uno y otro Gobierno: Que si obtuvieren la gloria de recibir de S. E. el Sr. Ministro seguridades de su avenimiento á solemnizar la transacion enunciada con los respetos de su carácter público, añadirian á la satisfaccion de presentar á sus conciudadanos un signo lisongero de la estabilidad de la paz, la de verse unido á ella el nombre de un Ministro de S. M. B. que se habia ocupado por un largo periodo en la noble y filantrópica idea, de contribuir al restablecimiento de la concordia entre dos paises vecinos llamados por sus mas vitales intereses á ser amigos y aliados perpetuos: Y que aprovechaban con sumo placer la primera oportunidad de ofrecer á S. E. el Sr. Ministro de S. M. B. su mas distinguida y afectuosa consideracion—

Lord Ponsonby les contestó, en nota del 20 de Agosto de 1828, que tenia el honor de decir que no se hallaba autorizado por su Gobierno para contraer ningun compromiso para la garantia de cualquiera Convencion preliminar ó Tratado definitivo de paz, y suplicaba le fuese permitido referirse al conocimiento de S. E. el General Balcarce de que él (Lord Ponsonby) se hallaba colocado de un modo semejante cuando habia tenido el honor de ser Enviado Británico en Buenos Aires—

De aqui resulta, con la mayor prueba y autenticidad, que el Ministro de Inglaterra Mr. Ouseley se ha separado enteramente de la verdad y de a justicia cuando ha invocado una garantia por parte de la Inglaterra, no solo inexistente, sino oficialmente reusado por el Gobierno de S. M. B. en 1828—

Tambien ha demostrado plenamente el Gobierno Argentino que la Francia no garantió jamás la Convencion del 27 de Agosto de 1828—

Las pruebas de este aserto son diversas, y todas plenas y completisimas—

El Gobierno Frances constantemente se ha conservado neutral, por sus reiteradas declaraciones oficiales, aun conminatorias contra los Franceses que no observasen fielmente la neutralidad—

El Gobierno Frances ha declarado que la Convencion del 29 de Octubre de 1840 que celebró con el Gobierno Argentino no le impone el deber de garantir la independencia del Estado Oriental, si fuese atacada; y que el articulo 4.° de la misma Convencion reconoce y estipula el completo debido respeto al derecho de beligerante de la Confederacion Argentina en la actual guerra y en cualquiera otra—

Ademas de estos hechos probados por documentos oficiales, en el dominio del público (1), de los que se han apoderado la tribuna y la prensa Americana para reprobar la política de intervencion improvisada por el Baron Deffaudis, hay otra circunstancia no menos positiva—El Gobierno intruso de Montevideo rechazó oficialmente la Convencion del 29 de Octubre de 1840 entre la Confederacion Argentina, y la Francia; y protestó ante el Gobierno Frances contra aquella Convencion—Este hecho aducido y probado oficialmente por el Sr. Guizot, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, delante de la Cámara de Diputados, bien perentoriamente demuestra que no solo no existe garantia ninguna de la independencia del Estado Oriental por Francia sino que es imposible moral y legalmente que exista—En efecto, la garantia, por el Derecho Público, y por los usos de las naciones, en los diversos casos de Tratados ó actos de garantia, no existe sino por el consentimiento y aceptacion libre y voluntaria de la parte ó Estado garantido—Si el Ministro de Francia, Baron Deffaudis, cree que la autoridad ilegítima y anti-nacional sostenida por el extrangero en la sola Ciudad de Montevideo, representa la parte garantida, claro es que no hay garantia de parte de la Francia—Al contrario, ha sido oficialmente repelida; y, por otra parte, enérgicamente la rechaza el Pueblo Oriental, y su verdadero Gobierno nacional dirigido por el Exmo Sr. Presidente Oribe, que representa el derecho y el hecho de la nacionalidad Oriental—

Así el Baron Deffaudis está contradicho con anterioridad por el propio Gobierno de Francia, y sus palabras, invocando una garantía inexistente é imposible, son absolutamente falsas, y visiblemente absurdas—

Es bien claro, y superabundantemente demostrado, á los ojos de la razon ilustrada de las naciones y de los hombres, que el único derecho que invocan los Ministros de Inglaterra y de Francia para insultar á la América, á la humanidad y al Mundo civilizado con los actos sangrientos de una intervencion injusta y pérfida, no es otro que el del cañon—Los Orientales y Argentinos repelen, pues, tan inaudita tiranía y la América en masa se alzará para reprimirla—

Si de este punto principal se retrovierte á otro no menos espectable, se encuentra el distinguido testimonio de excepcion de todo el Cuerpo Diplomático residente en Buenos Aires en contradiccion plena de las indecorosas falsedades y calumnias que han estampado frenéticamente los Ministros Ouseley y Deffaudis en su injustísima y escandalosa declaracion de bloqueo—

El Gobierno Argentino se dirigió oficialmente en nota del 22 de Setiembre al Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Franceses Baron de Mareuil; y le manifestó: Que solicitaba de él explicaciones sobre varios hechos que importaba quedasen consignados para evitar equivocaciones y errores que pudiesen ser de consecuencia y dejar bien establecida la norma de conducta que el Gobierno habia seguido con la Legacion de S. M. el Rey de los Franceses en el mantenimiento de sus relaciones de amistad, y en la expedicion de los diferentes asuntos que habian tenido lugar desde que desempeñaba las funciones de Encargado de Negocios: Que S. E. el Sr. Gobernador deseaba que se explicase en primer lugar, si habia notado durante su permanencia en esta ciudad hecho alguno del Gobierno Argentino que desdijese de los que el decoro, la dignidad y la justicia imperaban en el buen desempeño político y administrativo, é hiciese referencia á la conservacion de las buenas relaciones de amistad con las Naciones amigas, y á los deberes y consideraciones que las leyes imponian respecto de los súbditos extrangeros residentes en el pais, á cualquiera nacion que perteneciesen: Que si habia llegado á su noticia que á la cabeza del Departamento de Policía de la Ciudad de Buenos Aires se encontrase alguna asociacion famosa por una multitud de hechos siniestros, y que por dicha Policía se hubiesen roto algunos papeles de seguridad de los entregados por las autoridades de S. M. el Rey de los Franceses á los súbditos de su nacion, y si á pretexto de no tener tales papeles, se hubiesen arrestado ó conducido, á alguno ó algunos de ellos al servicio de las tropas de esta República: Que el Gobierno Argentino esperaba ademas que sobre este punto se dignase expresar, si la Legacion de Francia tenia alguna reclamacion pendiente ó si lo habia tenido en alguna época desde que se restableció la paz con la Francia en 1840: Que si habia tenido queja que dicho Departamento de Policía, cuando los súbditos de su nacion solicitaban de él sus pasaportes hubiesen desechado ó eludido sus pretensiones, y si tenia noticia de que en algun caso se hubiesen negado á las mugeres para que se uniesen á sus esposos, y á los hijos para que se volviesen al lado de sus padres. Que si tenia alguna noticia de que los empleados del Departamento de Policía, aprovechándose del espanto que inspirase la vista de actos arbitrarios, hubiesen alguna vez hecho firmar á sus Nacionales ó á algunos otros extrangeros peticiones en oposicion á sus respectivos Gobiernos, ó si la Policía habia declamado con tono amenazante en la Plaza pública contra Potencias mediadoras, sus Plenipotenciarios y sus súbditos: Que como en estos últimos tiempos habia habido por desgracia en la Provincia de Buenos Aires algunos horribles asesinatos, ya sobre personas naturales del Pais, ya sobre extrangeros, muy especialmente sobre una desgraciada familia Escosesa que residia en la Campaña, cuyos egecutores no se habian podido aun encontrar, deseaba el Gobierno que el Encargado de Negocios de Francia se dignase expresar en contestacion si habian llegado á su noticia los muy diligentes esfuerzos y pasos dados por el Gobierno y sus empleados para capturar á los bárbaros ejecutores y descubrir á los infames autores, por los medios y esfuerzos posibles, y si en los casos que se habian descubierto, habian recibido los culpados un pronto condigno y egemplar castigo: Que los precedentes hechos que sometia el Gobierno al juicio del Encargado de Negocios, como no habian podido pasar inapercibidos por la Legacion de Francia, podian ser explicados sin inconveniente: Que S. E. el Señor Gobernador, persuadido de que, en el deseo de remover toda duda que pudiese refluir en perjuicio de las buenas y permanentes relaciones de amistad entre ambos Gobiernos, la Legacion de Francia podria estar en posesion de otros relativos á la presente guerra y que pudiese suponerse hubiesen tenido lugar en el Estado vecino, deseaba que el Encargado de Negocios se dignase informar, si tenia noticia de que en el Estado Oriental, y despues de la batalla de la India Muerta, obtenida por las fuerzas Unidas Orientales y Argentinas sobre las hordas del salvage unitario Rivera, se hubiesen perpetrado asesinatos y carniceria á sangre fria sobre millares de prisioneros de guerra: Que el Gobierno esperaba que el Encargado de Negocios, guiado por los principios de lealtad, franqueza y benevolencia que siempre habia acreditado, se prestaria al deber de dar las explicaciones que se le pedian en los distintos puntos detallados—

En 30 de Setiembre el Gobierno Argentino pasó una nota oficial á los Encargados de Negocios de los Estados Unidos, de Portugal y de Bolivia residentes en Buenos Aires, pidiéndoles idénticos informes y explicaciones—

El Encargado de Negocios de Francia, el Sr. Baron de Mareuil, contestó, en oficio del 23 de setiembre último, que estaba tanto mas dispuesto á dar al Gobierno Argentino las explicaciones que le pedia cuanto que ya habia transmitido al Gobierno del Rey sobre muchos puntos tocados en la nota del Gobierno Argentino, informaciones precisas y detalladas: Que tomaba las cuestiones en el órden que se les habia dado: 1.° Que desde el momento en que se habia hallado colocado á la cabeza de la Legacion del Rey hasta entonces no habia tenido que quejarse de parte del Gobierno Argentino, de ningun acto directo que atacase á las relaciones amigables existentes entre la Francia y la Confederacion, ni que implicase el olvido de la proteccion debida á los extrangeros establecidos sobre el territorio de la Confederacion: Que si alguna vez habia tenido que reclamar en favor de algunos Franceses contra un acto que emanase de alguna autoridad subalterna, prontamente habia sido hecha justicia á su demanda: 2.° Que no tenia conocimiento que hubiese á la cabeza de la Policía una asociacion famosa por una cantidad de hechos siniestros: Que en cuanto al hecho de que los papeles de seguridad entregados á los súbditos Franceses, por la chancillería de la Legacion hubiesen sido rotos por un agente cualquiera de la autoridad, y que los portadores de estos papeles hubiesen sido en seguida arrestados ó incorporados á las tropas Argentinas, no habia llegado jamás á su conocimiento; mas que para mayor certidumbre habia hecho tomar á ese respecto, despues de dos dias informes minuciosos, y podia afirmar de la manera mas positiva que ese hecho no habia tenido lugar desde que se hallaba en Buenos Aires: Que algunos Franceses habian sido inscriptos en las listas de enrolamiento, uno solo habia sido incorporado, y á su solicitud todos habian sido inmediatamente reconocidos exentos de servicio, con una eficacia de que ya habia presentado á S. E. el Sr. Gobernador sus agradecimientos: 3.° Que ninguna muger Francesa se le habia dirigido para quejarse de que le hubiesen reusado un pasaporte á fin de ir á unirse con su marido, ningun hijo que le hubiesen impedido reunirse á sus padres: Que sabia solamente que, en virtud de una medida general anterior á su arribo, no se daba pasaporte alguno para Montevideo: 4.° Que, en fin, no habia sabido que la Policia de Buenos Aires hubiese por medio de terror obligado á los súbditos Franceses á firmar peticiones en oposicion á su Gobierno: Que, en cuanto al asesinato de la familia Escocesa de que el Gobierno le hablaba en su nota, no era ese un hecho sobre el que hubiese podido ser llamado á hacer indagaciones, pero que él habia ocupado mucho la atencion pública, y habia tenido conocimiento de diligencias activas hechas por órden del Gobierno Argentino, para llegar al descubrimiento de los autores de ese atentado, y que aun cuando esas diligencias no hubiesen obtenido hasta entonces ningun resultado, estaba por su parte perfectamente convencido de su sinceridad, y se habia explicado ademas mucho tiempo hacia en este sentido cerca del Gobierno del Rey: Que agregaba, en fin, que aunque estuviese necesariamente muy imperfectamente informado de lo que pasaba en la Banda Oriental, habia pedido, hacia ya dos meses, á Montevideo, informes precisos sobre la carniceria supuesta de un millar de prisioneros despues de la batalla de la India Muerta: Que las informaciones que le habian sido transmitidas en contestacion por una persona de la que tenia toda confianza, y que estaba perfectamente colocada para conocer la verdad, no habian dejado ningun lugar para creer que ese hecho fuese exacto—

El Encargado de Negocios de los Estados Unidos, el Sr. Brent Jr., en nota oficial de 9 del corriente Diciembre, contestó al Gobierno Argentino, que declaraba con placer que la conducta del Gobierno de la Confederacion habia sido tal que en su opinion habia tenido una tendencia poderosa para mantener y encarecer las relaciones de amistad entre la Confederacion Argentina y los Estados Unidos—y la justicia le exigia manifestar que se hallaba plenamente persuadido de que, si no se habia hecho mayor progreso en llevar á efecto los objetos importantes de que habia sido encargado por el Gobierno de los Estados Unidos cerca de la Confederacion Argentina, esa demora habia sido producida, en el grado mas importante por los graves embarazos provenientes de diversos injustificables ataques sobre los intereses vitales de la Confederacion por diferentes Agentes Europeos, despues de su llegada aquí: Que sobre muchos de esos actos que habian pasado en revista ante él, habia procurado del modo mas imparcial formar opiniones exactas, y habia llegado á la conclusion que acababa de indicar: Que respecto al tratamiento de los extrangeros, cualquiera que fuese su nacion, y si á la cabeza de la Policía de Buenos Aires hubiese alguna asociacion famosa por una multitud de actos siniestros, podia asegurar sobre esto que, aunque habia oido establecerse esto, nada habia llegado á su noticia que prestase prueba alguna auténtica de ello, y que ninguno de sus compatriotas le habia jamás presentado queja alguna de haberse ejecutado sobre ellos semejantes actos siniestros: Que ademas se le preguntaba si por la expresada Policía hubiesen sido despedazados algunos papeles de proteccion otorgados por los Estados Unidos á sus conciudadanos, y si bajo pretexto de carecer de semejantes papeles algun ciudadano de los Estados Unidos hubiese sido puesto preso para servir en las tropas de la República: Que su situacion y deber le habilitaban para dar á esta pregunta una contestacion la mas terminante y correcta: Que, en ningun caso, se habia deducido jamás ante él queja alguna por ningun ciudadano de los Estados Unidos, sobre haberse asi despedazado documento alguno de proteccion, y en cuanto á que ningun ciudadano de los Estados Unidos hubiese sido preso y mando servir en las tropas de esta República, estaba persuadido que eso jamás habia tenido lugar: Que si hubiese ocurrido caso alguno semejante, escasamente habia posibilidad de que se hubiese dejado de poner en su conocimiento: Que, por otra parte, en cuanto á si en caso alguno hubiesen sido reusados pasaportes á mugeres á efecto de que se uniesen á sus esposos, y á niños para que se reuniesen á sus padres, á eso contestaba que no tenia noticia alguna de ningun caso semejante: Que ademas, en cuanto á si sus compatriotas ú otro extrangero alguno hubiese jamas sido compelido á subscribir peticion alguna en oposicion á sus respectivos Gobiernos, á esto contestaba que no tenia noticia alguna de haberse firmado peticion semejante: Que, al contrario, el 24 de Julio último se habia anunciado publicamente bajo una autoridad que escasamente podria establecerse que hubiese obrado á virtud de compulsion de la Policía de Buenos Aires, "que la proteccion prestada por el Gobierno Argentino á los residentes Británicos en Buenos Aires ha sido siempre "la mas completa y satisfactoria:" Que este relato habia sido plenamente confirmado por una solicitud al principal Secretario de Estado de S. M., firmada por un número de residentes en la Ciudad y Provincia de Buenos Aires en el mes de Agosto último: Que estos residentes decian: "La mas "amplia, generosa y eficaz proteccion les ha sido prestada, y especialmente "así durante la administracion de S. E. el Brigadier General D. Juan Manuel Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires:" Que era debido por sí manifestar con respecto á esta solicitud que no tenia razon alguna para creer que ella hubiese sido subscripta bajo compulsion, sino, al contrario, que ella habia sido firmada sin compulsion alguna, en preservacion de los mas caros derechos como Ingleses, siendo indudables sus derechos á dirigir sus peticiones á su trono y parlamento: Que ellos no habian hecho sino ejercer su derecho en cumplimiento de su deber: Que, en cuanto á las vociferaciones de la Policía en un tono amenazante en la plaza pública contra las Potencias mediadoras, sus Plenipotenciarios y súbditos ningun conocimiento tenia: Que el Gobierno inquiria tambien sobre algunos desgraciados asesinatos y mas particularmente acerca del de una familia Escocesa, y á esto contestaba que, segun las mejores noticias que tenia habia pocos países en que se pudiesen observar como en la Confederacion Argentina, esfuerzos y medidas mas diligentes y felices en prevencion y castigo de semejantes ofensas: Que cuando arrojaba la vista á su alrededor, y observaba el buen órden y decoro que prevalecian en medio de una guerra fundada en las pretensiones mas injustificables y extraordinarias no podia sino recomendar la moderacion del Pueblo y del Gobierno y consideraba ser un deber imperioso aprovechar la oportunidad de manifestar que el retorno de tanta moderacion en cambio de tanto ultrage mereceria como altamente lo merecia la aprobacion del Mundo Cristiano y Civilizado: Que por lo que hace á las circunstancias de la guerra en la Banda Oriental, y á lo que tuvo lugar despues de la batalla de la India Muerta con relacion al asesinato y carniceria á sangre fria de mil prisioneros de guerra, ninguna prueba tenia sobre que fundar una justa creencia de que carnicería alguna semejante hubiese tenido lugar: Que al contrario se le permitiese expresar que la prueba acerca de esta carniceria era mucho menos concluyente que la de asar á los hombres, mugeres y niños en las cercanías de Argel, que la de la matanza sin distincion de personas en casi todas las Provincias de la India; que la de la compra de los pericraneos de hombres, mugeres y niños á los Indios y que la de la carniceria de los prisioneros en el Rio Rasin por los aliados Británicos, y últimamente que las representaciones que se le habian hecho por un caballero distinguido y soldado que carecia de toda conexion con los manejos de los diversos partidos y naciones del Plata, y quien con orgullo sabía que era su compatriota; las representaciones de ese caballero le hacian creer que si el hecho hubiera sido tal como se habia manifestado se habria aducido la prueba mas concluyente: Que los relatos que le habian llegado respecto á las violencias y saqueo del pueblo de la Colonia en la República Oriental no estaban en consonancia: Que el peso de la prueba preponderaba mucho á acreditar que ese saqueo habia sido ejecutado por los aliados Ingleses y Franceses auxiliados por un Italiano Garribaldi: Que antes del ataque colectivo y su captura por aquellos, los negocios y el comercio se habian conducido en paz y tranquilidad: Que habia sido esta visita la que habia producido las violencias y el saqueo que tuvieron lugar: Que á la verdad, cuando la destruccion de la propiedad se hubiese ocasionado por los Orientales, ¿quien que tuviese una chispa de patriotismo no preferiría ver la destruccion de tal propiedad por ellos mismos mas bien que el que ella cayese en las manos de un enemigo? Que la sed de saqueo gratificada por la indulgencia no hacia sino incrementar el apetito y dar incentivos y medios para continuar la guerra: Que habia pocos hechos heróicos sobre los que la imaginacion se acalorase con mas satisfaccion que aquellos de un pueblo que resuelto á ser libre, nada deja al enemigo invasor, sino el punto que momentaneamente pisa, y el parage do se entierro: Que, en conclusion, habiendo asi procurado contestar las diversas preguntas que habian sido presentadas por S. E. el Sr. General Rosas, era debido por él expresar á S. E. que habia recibido la copia de la coleccion de documentos oficiales sobre la mision de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses &a. y tambien una copia de la carta de los Ministros dirigida á S. E. el 18 de Setiembre último datada en Montevideo: Y que como estas comunicaciones demostraban los fundamentos aducidos por los Ministros de Inglaterra y Francia, para la interdiccion del comer neutral, hoy completamente suspendido, ó materialmente perjudicado en todas las aguas del Plata, consideraria su deber poner ante S. E. alguna otra comunicacion sobre el particular de ellas—

El Encargado de Negocios de Portugal, el Sr. Souza Acevedo Leitte, respondió al Gobierno Argentino, en nota oficial del 3 de Octubre último: Que había tenino el honor de recibir la nota que el Gobierno Argentino le había dirigido con fecha 30 de Setiembre último, y lo tenía en contestar por el mismo órden: Que desde Enero de 1844 que tenía el honor de desempeñar la Legacion y Consulado General de S. M. la Reina de Portugal, siempre había encontrado de parte del Gobierno Argentino y de las autoridades sus subalternos la mayor deferencia, muchas atenciones y pruebas de benevolencia, y que aun no había tenido motivo para quejarse de la proteccion debida á sus compatriotas: Que si algunas veces había reclamado de actos emanados de autoridades subalternas no había sido necesario ocurrir á S. E. el Señor Gobernador, porque en los Jueces del crímen y de lo civil los Doctores Torres, Cárcova y Mancilla, en los Gefes de Policía, en el Capitan de Puerto y en el Presidente del Cuerpo de Serenos, había encontrado la mejor deferencia y disposicion: Que omitia marcar actos que probaban el aserto de lo expuesto para no hacer extensa su contestacion; pero que debía mencionar que hacia años que un Portugues había sido condenado por los Tribunales competentes por crímenes que cometió, á servir en un cuerpo de línea por determinado tiempo, que intercedió por él y S. E. el Sr. Gobernador había tenido la bondad de enviarle la baja y la órden para el Comandante del Cuerpo de despedirlo del servicio: Que no había visto ni observado á la cabeza de la Policía ninguna asociacion famosa por multitud de hechos siniestros: Que no había recibido queja alguna, ni le constaba que los documentos de Nacionalidad pasados á los súbditos Portugueses y á los de otras Naciones hubiesen sido rotos por aquella, ni que los portadores de tales documentos hubiesen sido presos en seguida é incorporados á las tropas Argentinas: Que ningun Portugues se le habia quejado de que en la Policía se le hubiesen eludido sus pretensiones y negado pasaportes, que por el contrario, á algunas les habian sido otorgados por su pedido, antes de la publicacion de los tres dias de estilo, en casos urgentes, siendo la única excepcion para ir á Montevideo por causa de la guerra actual: Que del mismo modo ninguna muger de Portugues, ni hijos de estos le habian representado por denegacion de pasaporte para ir aquella al lado de su marido, y estos al de sus Padres, y que los diarios de Buenos Aires en los cuales se publican los nombres de los que solicitan pasaportes atestiguaban esta verdad: Que ignoraba absolutamente que la Policía hubiese obligado por el terror á los súbditos Portugueses ni á los de otras naciones á firmar representaciones en oposicion á sus respectivos Gobiernos: Que si hubiese exactitud en tales asertos, no podria ocultársele por su posicion social y relaciones en el pais: Que era destituido de fundamento que la Policía aclamase en tono amenazante en la plaza pública contra las Potencias mediadoras, sus Plenipotenciarios y sus súbditos, y era bien notorio que estos continuaban en ser tan respetados como lo eran antes: Que los recientes asesinatos, y con especialidad el de la familia Escocesa, habian ocupado mucho la atencion pública, y premios exorbitantes habian sido prometidos por los diarios de Buenos Aires y de Montevideo para descubrir los perpetradores: Que como entre las víctimas figuraba un Portugues, habia tenido la satisfaccion de presenciar el noble interés manifestado en favor de esos desgraciados, y por la vindicta pública: Que con tal motivo el Gobierno habia tenido la bondad de mostrarle las terminantes órdenes que se impartieron á los Exmos. Gobernadores de las Provincias limítrofes, al Juzgado del crímen, á la Policía y á los Jueces de Paz en la Campaña para proceder con la mayor actividad y celo á fin de descubrirse los culpados para ser castigados con todo el rigor de las leyes, y que agregaba que por personas de probidad sabia haberse empleado todos los medios posibles para ser descubiertos los criminales: Que los asesinatos y carnicería á sangre fria sobre millares de prisioneros de guerra hechos despues de la batalla de la India Muerta, era un cargo injustificado é inverosimil: Que le constaba por personas fidedignas que esa era una de las muchas calumnias que los enemigos del Exmo. General Oribe habian propalado, y que los tomados en aquella ocasion se hallaban incorporados á las filas de este, y que, por otra parte, seria un absurdo suponer que en guerras de pequeños ejércitos, compuestos en su mayor parte de fuerzas de caballería, pudiese haber en una accion millares de prisioneros: Que las noticias que habia obtenido respecto de la guerra que se habia hecho en la República Oriental, estaban en mucha contradiccion con las que habian divulgado los enemigos del referido General Oribe, que era bien notorio que este habia sido blanco de invectivas y tiros malignos, y á no ser así ¿como explicarse que la gran mayoria de los Orientales abandonasen la Ciudad de Montevideo para unirse á él!: Que ninguno ignoraba esto, y que muchos otros emigraron de aquella Ciudad, teatro de escenas desagradables!!: Que tambien le constaba á no quedar duda, y los hechos lo comprobaban, que el Gobierno Argentino no habia participado nada en las medidas que el mismo General Oribe expedia por sí solo como independiente de aquel, en la direccion de la guerra, en el empleo de las fuerzas á sus órdenes, y en todos los actos de administracion interna de la misma República, y que era bien sabido que habia establecido allí los diferentes Juzgados de lo civil, del Comercio y del crímen, la Cámara de Apelaciones, los Jueces de Paz y los Gefes Políticos de Departamentos, y que eran todos Orientales: Que con respecto á los deplorables sucesos de la Colonia del Sacramento en el dia 31 de Agosto próximo pasado debia decir en obsequio á la verdad que las participaciones, quejas é informaciones

---

(1) Se publicaron en nuestros número del 13 de Octubre último.

de testigos presenciales y verídicos no dejaban lugar á dudar que los verdaderos autores del saqueo y otros excesos contra las propiedades de extrangeros (muchos de ellos Portugueses) y de los naturales del pais fueron las fuerzas coaligadas que se apoderaron de aquella Ciudad, distinguiéndose los Italianos que comandaba Garibaldi: Que creia haber respondido precisamente y con exactitud á los puntos de que hacia referencia la nota del Gobierno, y que le era muy satisfactorio corresponder á la franqueza y deferencia que habia encontrado en él con la sincera y verídica narracion de los hechos expresados: Que sentia en extremo ver denigrada la nacionalidad Argentina y la Oriental del Uruguay: Y que deploraba los males de la guerra, y hacia ardientes votos por su pronta y feliz terminacion—

El honorable Encargado de Negocios de Bolivia, el Sr. Coronel Rodriguez, en oficio de 4 de Octubre último, contestó al Gobierno Argentino: Que no tendria la penosa necesidad de recurrir á otros ni mas antecedentes y datos que los que superabundantemente brindaba la notoria evidencia pública, cuya verdad y testimonio irrefragable se hallaba sellada y demostrada con la conviccion que la percepcion material y moral suministraban: Que para probar, ademas, al Gobierno Argentino de un modo mas satisfactorio y conveniente, lo bien dispuesto que siempre se habia hallado á manifestar con la pureza de su conciencia y conviccion cada uno y muchos mas de los datos á que se referia la comunicacion del Gobierno le habría bastado ciertamente recapitular cuanto con precisa extension, antes de los motivos que las actuales circunstancias imperaban, habia tenido la honra de decir á su Gobierno con toda la imparcialidad y justificacion de su carácter y principios, pero que suponiendo importuno hacerlo por su extension prolongada, se limitaba solamente á la esfera á que lo circunscribia el contenido de la comunicacion que tenia el honor de considerar en el mismo órden en que se hallaba establecida. 1.° Que á juicio fundado en la autenticidad, no podia dejar de creer que S. E. el Sr. Gobernador no hubiese acabado de acreditar con sobrados hechos constantes, servicios remarcables y positivos, y sacrificios superiores aun al esfuerzo del hombre que nada habia respetado ni respetaba mas que los deberes comunes que la sociedad y sus relaciones imponian, llenando en conformidad de sus principios políticos, sus arduas y penosas obligaciones: 2.° Que no habría satisfecho los fines de su propósito si solo se limitase á considerar la importancia política con relacion á la Legacion Boliviana, y no manifestase con reconocimiento especial, las particulares deferencias que á ella habia prodigado S. E. el Sr. Gobernador con su característica generosidad, habiendo sido su marcha política en consonancia de sus principios, amistosa y franca así como la expedicion de los diferentes asuntos conforme con las circunstancias sin que hasta entonces hubiese habido dichosamente un motivo de desinteligencia. 3.° Que no habia visto marchar al Gobierno, sino por la senda del deber, del honor y de la moderacion que le era característica: que sus principios políticos y administrativos eran los que habian sellado indudablemente su eminente é ilustre carrera. 4.° Que la proteccion al extrangero de cualquiera nacion que sea, estaba en perfecta armonía con el programa de su política, cuya marcha firme habia detenido (era incuestionable) el desenvolvimiento de las pasiones en un país que ya abrigaba en la impunidad, los errores y excesos del crímen: 5.° Que nada era mas inexacto que el suponer á la cabeza de la Policía una asociacion famosa por multitud de siniestros hechos. 6.° Que no habia llegado á su conocimiento que á ningun Boliviano se le hubiese roto su papeleta de seguridad, ni se le hubiese detenido, arrestado ni incorporado en las filas del Ejército Argentino: 7.° Que tampoco habia sabido que se hubiesen negado á ningun Boliviano, ni á la muger para reunirse al marido, ni al niño para volver al lado de sus padres, sus pasaportes cuando los habian pedido: 8.° Que tampoco sabia ni habia oido decir que la Policía, prevalida del espanto que inspirase con la vista de actos arbitrarios hubiese hecho firmar á ningun Boliviano ni extrangero de ninguna clase peticiones; y aun mucho menos de que ella hubiese declamado en la plaza pública ni en ninguna otra parte con tono amenazante contra las Potencias mediadoras, sus Ministros Plenipotenciarios ni sus súbditos, y que mas bien notaba que al extrangero se le tributaba una especie de consideracion que muy bien hasta podria confundirse con el respeto: 9.° Que como un justo tributo y homenage de rigorosa justicia podia asegurar que el Gobierno con accion perseverante habia buscado por todas partes y por los posibles medios el descubrimiento de los bárbaros perpetradores del horrendo asesinato cometido en la familia Escocesa y que las autoridades subalternas recencargadas con fuertes responsabilidad es para su investigacion y captura de los malhechores aunque no hubiese mas que simples sospechas é indicios vagos, quizá por extremado zelo, se excedieron alguna vez aun mas allá del espiritu del mandato é infirieron agravios á la inocencia—10.° Que habia visto y le constaba que el Gobierno con decision irrevocable y brazo fuerte habia satisfecho constantemente la vindicta pública castigando ejemplarmente á los criminales, y haciendo ejecutar á los que en virtud de sentencia judicial les cupo ser condenados á la última pena—11.° Que los actos administrativos del Gobierno eran muy conformes con la prudencia política y la probidad—12.° Que, contemplando como contemplaba con la mas completa imparcialidad, al mismo tiempo que con el mas profundo sentimiento, el desastroso cuadro que los acontecimientos de las dos riberas del Plata ofrecian, no podia dejar de mirar á cada uno de los sucesos lamentables que se multiplicaban sino como á otros tantos elementos de desgracia positiva para el país: que distante de la Banda Oriental y aun mas alejado de ese pais por las ningunas relaciones solo conocia los sucesos que allí tenian lugar por los diferentes documentos públicos y por la ilustrada prensa de Buenos Aires que habia fijado su juicio y formado su conviccion—13.° Que, convencido de que cuando se ajitan y desenfrenan las pasiones casi siempre retrovierten ellas la accion, nunca pudo presumir la efectividad de cuanto en la prensa de Montevideo y en algun periódico de los del Janeiro se habia dicho con respecto á esas matanzas a sangre fria despues de la Batalla de la India Muerta y depredaciones cometidas en la poblacion de la Colonia, porque juzgando como juzgaba que estos hechos se hubiesen presentado con un carácter desfigurado y siniestro, lo habia atribuido á un extravio de la razon excitado por los excesos de un entendimiento apasionado: Que al satisfacer, pues, los deseos de S. E. el Señor Gobernador, precisado por el cúmulo de las circunstancias á desvanecer errores, solo le restaba manifestar á S. E. los deseos de que se hallaba poseido para que llegase un dia en el que el error y las pasiones callasen á fin de que renaciesen en esta patria venturosa los dias de prosperidad y dicha, sepultando para siempre en el mas profundo olvido el episodio funesto que pudo detener su marcha de progreso—

Los documentos á que alude el honorable Encargado de Negocios de los Estados Unidos en su contestacion que hemos referido son un memorandum del Capitan Hotham, Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. al frente de Buenos Aires, y una peticion de los residentes Britanicos en el territorio Argentino—

En el Memorandum, del 24 de Julio último, del Capitan Hotham (el mismo que ha dirigido posteriormente el ataque de los buques Britanicos á las baterías de Obligado el 20 de Noviembre último) se expresó: Que aunque la proteccion prestada por el Gobierno Argentino hácia los residentes Británicos en Buenos Aires, habia sido siempre la mas completa y satisfactoria, y aun se depositaba la mas plena confianza en la intencion y deseo del Gobierno Argentino de respetar y protejer sus personas y propiedades: no obstante era un deber por parte del Oficial mas antiguo en mando de los buques de S. M. en estas radas proveer medios de embarque para aquellos de sus compatriotas que mas adelante quisiesen retirarse de Buenos Aires, y que bajo tales circunstancias, se veia inducido á solicitar que los Capitanes de buques mercantes Británicos cumpliesen con las instrucciones contenidas en el Memorandum que se les acompañaba—

En la peticion de los residentes Británicos en el territorio Argentino al muy Honorable Conde de Aberdeen, principal Secretario de Estado de S. M. B. para los Negocios Extrangeros, expresaron aquellos Británicos: Que, se habia circulado una noticia en Buenos Aires y enviádose mensages verbales á los Departamentos de la campaña, ofreciendo á los que no se considerasen seguros con sus familias bajo la proteccion del Gobierno Argentino los medios de embarque, porque en consecuencia de la repulsa del Gobierno Argentino á retirar sus tropas de la Banda Oriental, se esperaba que una interrupcion de las Relaciones Diplomáticas tendria lugar entre este pais y la Gran Bretaña en ó antes del 31 Julio, despues de cuyo periodo cesaria la proteccion civil que les habia dispensado el Gobierno de S. M., pues el Ministro Plenipotenciario Británico se embarcaria en aquel dia: Que habian considerado justo y necesario en este estado de cosas exponer al Honorable Conde de Aberdeen su caso peculiar, con la esperanza de que se atendiese á las súplicas de su peticion y que como súbditos Británicos su residencia en la Confederacion pudiese ser pacifica, y cada uno pudiese atender con seguridad á sus negocios licitos: Que apenas necesitaban manifestar á S. S. que las circunstancias anteriormente mencionadas habian producido la mayor alarma entre todas las clases, y que les era enteramente imposible salir del pais en que estaban donde muchos de ellos se ocupaban en el comercio con la Gran Bretaña, teniendo grandes depósitos de géneros Británicos consignados á ellos para venta, cuantiosos créditos en el papel moneda que diariamente se depreciaba por los sucesos políticos á su derredor, y sus fortunas, en la Ciudad de Buenos Aires y en los distritos de Campaña, y que si adoptaran cualquier paso extremo la ruina y el desastre los envolveria a todos: Que por el artículo once del tratado entre la Gran Bretaña y la República Argentina, se estipuló claramente, que si ocurriese cualquiera interrupcion en la comunicacion amistosa existente entre los dos paises se les permitiria el privilegio de quedar y traficar en el pais, y por lo tanto les sorprendia mas que en un estado de profunda paz con la República se esperase que saliesen del pais en que enteramente estaban radicadas las actuales esperanzas y bien estar de ellos y de sus familias: Que algunos habian residido gran número de años y a todos durante el periodo de su residencia en este pais, se habia dispensado la mas amplia generosa y eficaz proteccion, y esta especialmente durante la administracion de S.E. el Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, contra quien no tenian motivo alguno de queja: Que los privilegios que gozaban en las empresas de comercio, pastoreo, agricultura, navegacion interior y en todos los otros ramos de industria que les agradaba adoptar, los colocaban en mejor condicion que los mismos naturales, desde que gozaban de todos sus mejores derechos sin ninguna de sus serias cargas, y por lo tanto que consideraban de su estricto deber representar solemne y formalmente contra cualquiera medida calculada á empeorar la posicion de que gozaban: Que se habian establecido bajo la fé de un tratado con la República, que en lo que le concernia habia llenado respecto á ellos todas las estipulaciones contenidas en él, y por lo tanto no podian menos que sentir que por órden del Gobierno de S. M. se adoptasen cualesquiera medidas que en cualquier grado pudiesen afectar ó perjudicar sus intereses: Que los peticionarios no podian menos que deplorar la intervencion armada del Gobierno de S. M. en las disputas ó diferencias políticas de las Repúblicas del Plata, particularmente desde que tal paso habia sido adoptado aparentemente sin la debida consideracion á los cuantiosos intereses pertenecientes á súbditos Británicos en el pais, y á la completa imposibilidad de realizarlos por un periodo indefinido por la depreciacion del medio circulante y consiguiente suspension del tráfico, ambas originadas por la adopcion de las medidas que ya habian citado: Que por lo tanto pedian humilde y respetuosamente que se pusiese término á toda intervencion armada en los negocios de estos paises y que se dejase que las diferencias políticas locales de Buenos Aires y Montevideo se concluyesen por los habitantes mismos, y que se respetasen legal. y debidamente: Y que desconocian del modo mas positivo el impulso de cualquier motivo de entrometimiento político en los negocios locales de Buenos Aires ó Montevideo, y esperaban que el noble Conde de Aberdeen hiciese que se adoptasen las medidas que en su sabiduria pudiesen parecer justas y propias para la proteccion de los intereses de sus peticionarios—

A estos irrefragables testimonios que contradicen las imposturas y calumnias indecorosamente vertidas con inaudita ceguedad y odio inhumano por los Ministros Ouseley y Deffaudis en su declaracion colectiva de bloqueo del 18 de Setiembre, testimonios de alta excepcion é irrecusable prueba que el Mundo verá como un ejemplo clásico y memorable en las relaciones internacionales, aun agregó el Gobierno Argentino una estimable y satisfactoria nota del honorable Encargado de Negocios de Francia, el Sr. Baron de Mareuil, datada el 23 de Setiembre último, y la contestacion del Gobierno, relativas á la amigable y decorosa despedida de aquel digno diplomatico—

El Encargado de Negocios de Francia manifestó al Gobierno Argentino en esta nota: Que, en consecuencia del bloqueo de las costas y puertos de la Provincia de Buenos Aires decretado por los Plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra, cuya declaracion habia tenido ya el honor de poner en manos de S. E., y cuyos efectos empezarian al dia siguiente, venia á ser de su deber el cesar en sus relaciones oficiales con el Gobierno de la Confederacion Argentina y el salir de su territorio: Que á datar del siguiente dia por la mañana sus funciones diplomáticas habrian cesado, pero le serian necesarios algunos dias para preparar su embarque, y el Gobierno se habia dignado darle la seguridad de que no pondria ningun obstáculo á que quedase en Buenos Aires todo el tiempo que le fuese necesario: Que pensaba poder estar pronto á partir al principio de la semana próxima, y tenia el honor de rogar se le expidiesen sus pasaportes: Que llevaba consigo las personas agregadas á la Legacion en número de tres, y las gentes de su séquito, siete hombres y tres mugeres: Que al despedirse oficialmente del Gobierno, se le permitiese testificarle el sincero sentimiento con que iba á suspender de ese modo las relaciones que le eran tan agradables entretener con el Gobierno en las que siempre habia tenido, y especialmente en las circunstancias dificiles de los últimos meses, una cortesanía y una disposicion benévola que le habian facilitado singularmente el cumplimiento de los deberes que le estaban confiados: Que se atrevia á esperar que el Ministro de Relaciones Exteriores se dignase expresar en su nombre á S. E. el Sr. Gobernador cuan reconocido estaba á los testimonios reiterados de benevolencia con que S. E. habia querido honrarle durante su permanencia en Buenos Aires: Que al dejar esta residencia donde quedaban todavia un gran número de sus compatriotas, cuyos intereses y seguridad eran el objeto de su mas viva solicitud, era de su deber recomendarlos con instancia á la proteccion benevolente del Gobierno Argentino: Y que tenia ademas plena confianza en las seguridades reiteradas que S. E. se habia dignado darle á este respecto, y estaba convencido que el Gobierno se haria un honor en mostrar al mundo entero que las mas dificiles circunstancias, las mas violentas, no podrian, á presencia de los extrangeros pacificos, que residian sobre su territorio, hacerlo salir de las vias de la justicia y de la humanidad—

A esta expresiva, benevolente y honorable comunicacion del Encargado de Negocios de Francia el Gobierno Argentino contestó, en nota del 27 de Setiembre último, que al transmitir al Encargado de Negocios el pasaporte que solicitaba, y se le acompañaba, era satisfactorio al Gobierno expresarle que seria constante en el Gobierno de la Confederacion y en el Pueblo Argentino el grato recuerdo de la lealtad, justicia, sabiduria y circunspeccion amistosa como que habia desempeñado el Sr. Encargado de Negocios de Francia durante su residencia en el país, la mision honorífica que le habia confiado su Soberano: Que altamente apreciable habia sido para el Gobierno Argentino la benévola rectitud con que habia marcado el desempeño de sus funciones y el noble anhelo con que se habia esforzado en mantener las relaciones de amistad y buena inteligencia entre el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses y el de la Confederacion: Que al declararlo así cumplia el Gobierno con el deber que le imponia tanto la justicia como su perseverante anhelo en acreditar al Gobierno de S. M. sus vivos deseos de conservar incólumes los vínculos de perfecta amistad que restableció la honorífica Convencion de paz de 1840: Que en las últimas dificiles circunstancias en que habia estado colocado el Encargado de Negocios, su ilustrada é imparcial capacidad le habia hecho un lugar muy distinguido: Que ella era un título que perseverantemente imponia al Gobierno el imperioso deber de retribuirla con la expresion de los mas acendrados sentimientos de su fina benevolencia: Que al retirarse debia permanecer seguro de que sus nacionales pacíficos tendrian cerca del Gobierno Argentino todas las garantias á que por su conducta se hiciesen acreedores, y que respecto de ellos la justicia y honor del Gobierno Argentino serían tan efectivos como lo habian sido siempre: Que el Gobierno le reiteraba ademas su entera conformidad en que el Sr. Encargado de Negocios con las demas personas de su comitiva permaneciesen en Buenos Aires por todo el tiempo que creyese necesario para prepararse á su viage: Y que al manifestar el Gobierno Argentino estos sentimientos se hacia un deber de reiterarle todas las manifestaciones que le habia hecho ya en muchas ocasiones, deseándole un viage el mas próspero y feliz—

Estos documentos concluyentes, y de tan alta distincion evidentemente demuestran el extravio insensato y culpabilidad enorme de los Ministros Inglaterra y de Francia Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis en todos sus actos y escritos oficiales marcados oprobiosamente con fragrante é inaudita injusticia, falsedad y perfidia—

Aun debemos referir aquí el contenido de otros documentos importantes, de inmensa prueba y ulterioridad, como los anteriores, en esta cuestion célebre é intimamente unida á la conservacion necesaria de los principios de la libertad internacional é independencia de los Estados, a los mas sagrados intereses de la humanidad y del comercio, y á la seguridad honor é independencia de las naciones del Continente Americano—

Estos documentos son las protestas solemnes de los honorables Encargados de Negocios de los Estados Unidos y de Portugal, Caballeros Brent Jr. y Acevedo Leitte, contra el injusto, ilegal é inhumano bloqueo arbitraria y escandalosamente notificado, y no sostenido con fuerza naval suficiente en ningun sentido ni efecto, por los Ministros Ouseley y Deffaudis—Pasamos á exponerlos como otros nuevos hechos de excepcion y ulterioridades importantes no solo en favor de la justicia y dignidad admirable del Gobierno Argentino, sino en preservacion de los principios é intereses universales de la humanidad y del comercio—*Continuará*—

La protesta del honorable Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina el Sr. Brent Jr., contra el bloqueo Anglo-Frances, que reproducimos del *Defensor de la Independencia Americana*, es un documento importante, sabiamente fundado, y honorifico á aquel distinguido diplomático—Ha sido publicado en Montevideo en el *Comercio del Plata*, con algunos infames sarcasmos del salvage unitario Varela, órgano de la conquista Anglo Francesa en el Rio de la Plata—Los diarios de Rio Janeiro han dado preferencia en sus columnas á la protesta del Sr. Brent Jr—No hay ninguna duda sobre la autenticidad de tan clásico documento—

Las razones en que se funda son incontestables—El bloqueo Anglo-Frances, segun el tenor de su declaracion, emana de una simple decision de los Ministros de Inglaterra y de Francia, y no de la autoridad soberana inmediatamente, ó por comision expresa, como se requiere por las leyes y usos de las naciones—En consecuencia es arbitrario, ilegal ó inadmisible—

Aunque el bloqueo hubiese provenido del mandato de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia, es aun en tal caso, »nulo y contrario al Derecho de las »Naciones.» como justo y propiamente observa el honorable Encargado de Negocios de los Estados Unidos, porque es un bloqueo de intervencion en una guerra extrangera, sin motivo ninguno de seguridad propia, sin derecho natural ni adquirido, y porque ademas falta la fuerza naval suficiente para hacerlo efectivo en toda la línea de costas y puertos declarados en estado de bloqueo meramente sobre el papel—

Tambien es un bloqueo que tiende á promover la sedicion, y avanzar la conquista sobre Estados Americanos—Lejos de existir, en ningun sentido, el motivo legitimo que justifica esta medida de guerra, hay solamente un designio inicuo, reprobado por el Derecho de Gentes, y muy opuesto á la política é intereses de los Estados Americanos, y al principio de no-intervencion y no-colonizacion Europea en los continentes independientes de América proclamado por el Gobierno de los Estados Unidos—

Revista de Periódicos Americanos.

☞ Hoy hace 124 dias que las fuerzas navales de Inglaterra y Francia, estacionadas en el Rio de la Plata, al mando de los Almirantes Inglefield y Lainé, están bloqueando, por órden de los ministros Ouseley y Deffaudis, y en union con el pirata italiano Garibaldi, los puertos de la República Oriental del Uruguay, y hostilizándola por cuantos medios están á su alcance, sin que el Gobierno de este país ni sus habitantes, hayan dado á aquellas naciones el menor motivo de queja ni pretexto para tan infame y alevosa conducta.

Y ¿qué han conseguido hasta hoy aquellos ministros, que irónicamente se titulan *mensageros de paz*, con su bloqueo y sus piráticos asaltos sobre nuestras costas?—Han conseguido perjudicar el comercio que hacian con este país los Norte-Americanos, los Brasileros, los Españoles, Portugueses, Sardos, &c.; dañar el suyo propio; convencernos de la vanidad de sus ataques para imponernos la ley; de nuestra capacidad para resistirlos; y hacer brillar la magnanimidad de nuestro Gobierno, que, en cambio de los ultrages que nos hacen, de la sangre que derraman y de la destruccion que llevan por donde quiera que pasan los *conciliadores*, dispensa á millares de súbditos ingleses y franceses residentes en nuestro territorio, y abandonados por sus respectivos Agentes, la mas eficaz proteccion en sus personas, propiedades y ocupaciones.

La idea sola de intervencion Europea es un agravio á las nacionalidades Americanas; pero si se observa que, bajo el motivo ostensible de la conservacion de la paz, se prolonga una guerra que habia llegado á su término; y se encienden otras nuevas,—se encontrará algo mas que una intervencion en lo que está pasando en el Rio de la Plata. Atencion, Americanos! Atencion!

Han pasado, entre-tanto, 124 dias de bloqueo; pueden pasar muchos meses; correrán tál vez los años, y al cabo ¿qué conseguirán?—la ruina total de su comercio en el Rio de la Plata; el odio eterno de sus naturales al nombre frances ó ingles, y un desengaño tardio y estéril.

(Del "Defensor de la Independencia Americana en el Estado Oriental," fecha 2 del presente.)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYS!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Vice-Presidente de la Cámara de Representantes.

Al Poder Ejecutivo de la República.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, &. decretan con valor y fuerza de Ley.

Art. 1.° Se autoriza al Presidente de la República, Brigadier D. Manuel Oribe, para disponer de la cantidad de seis millones de pesos fuertes, bien sea adquiriéndolos por medio de un empréstito, que podrá negociar dentro ó fuera del Pais, y al cual servirán de garantias las rentas y propiedades del Estado, bien sea sacándolos de estas mismas propiedades.

Art. 2.° Se le autoriza igualmente para estipular, en su caso, el interés con los prestamistas.

Art. 3.° Los seis millones de pesos fuertes son destinados á pagar los gastos originados y que se originaren por la guerra contra los salvages unitarios y sus sostenedores, á cubrir los valores señalados en premio á los beneméritos servidores de la Nacion, por el Decreto del Gobierno de 28 de Julio del presente año, y á atender á cualquiera clase de indemnizaciones ó compromisos, que se hubiera hallado el P. E. ó se hallase en lo sucesivo en el caso, de conceder ó contraer.

Art 4.° Los valores del premio, y las cantidades que se deban ó debieren en adelante procedentes de consumos, equipos ó armamentos para el Ejército, asi como las demas que emanen de las indemnizaciones ó compromisos, á que se refiere el artículo anterior, se considerarán como formando parte de los seis millones de pesos fuertes.

Art. 5.° De la distribucion que haya hecho el Presidente de la República, de los seis millones de pesos fuertes, en virtud de la presente ley, dará cuenta oportunamente al Cuerpo Legislativo.

Art. 6.° Comuníquese al P. E. á los efectos consiguientes.

Sala de Sesiones en el Miguelete á 24 de Noviembre de 1845.

VICENTE V. VAZQUEZ.
Vice-Presidente.
Miguel A. Berro.
Secretario.

Cuartel General, Noviembre 26 de 1845.

Cúmplase, acúsese recibo y publíquese.
Rúbrica de S. E.
VILLADEMOROS.

(Del mismo.)

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la Honorable Asamblea General.

Miguelete, Noviembre 25 de 1845.

Exmo. Gobierno de la República.

Habiendo las HH. Cámaras expedídose en todos los asuntos introducidos durante su reunion extraordinaria, el infrascripto lo comunica al Supremo Gobierno, á los efectos que crea convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

CARLOS ANAYA.
Presidente
Avelino Lerena,
Secretario

Cuartel General, Noviembre 26 de 1845.

Contéstese dando las gracias á la H. A. G. por los importantes trabajos de que se ha ocupado durante su reunion extraordinaria, y avisando que el Miercoles 3 del entrante Diciembre, se hará por el P. E. la clausura de las Sesiones en la forma de Ley.

RUBRICA DE S. E.
Villademoros.

(Del mismo.)

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Vice-Presidente de la Cámara de Representantes.

Miguelete, Noviembre 28 de 1845.

Al Poder Ejecutivo de la República.

La Honorable Cámara de Representantes ha resuelto en sesion de hoy, se avise al Poder Ejecutivo, que cuando llegue el caso de convocarse de nuevo las Cámaras Legislativas, se tengan por separados de la Representacion Nacional á los Señores D. Francisco Rivarola y D. Simon Latorre, y que se cite en consecuencia á los suplentes respectivos.

Lo que de órden de la misma Honorable Cámara comunico al Sr. Presidente de la República á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

VICENTE V. VAZQUEZ,
Vice-Presidente.
Miguel A. Berro,
Secretario.

Cuartel General, Noviembre 29 de 1845.

Cúmplase, acúsese recibo y publíquese.
Rúbrica de S. E.
VILLADEMOROS. (Del mismo.)

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Vice-Presidente de la Cámara de Representantes.

Miguelete, Noviembre 28 de 1845.

Al Poder Ejecutivo de la República.

La honorable Cámara de Representantes ha acordado en sesion de hoy admitir la renuncia que ha hecho del cargo de Representante, el suplente por el Departamento de Maldonado D. Juan Antonio Fraga.

En consecuencia ha ordenado el infrascripto participe esta resolucion al P. E. de la República, previniéndole al mismo tiempo que en el caso de convocarse nuevamente las Cámaras Legislativas, tome las medidas convenientes para que se llene el vacío que deja en la Representacion Nacional el expresado Sr Fraga.

Dios guarde á V. E. muchos años.

VICENTE V. VAZQUEZ, Vice-Presidente.
Miguel A. Berro, Secretario.

Cuartel General, Noviembre 29 de 1845.

Acúsese recibo, cúmplase en oportunidad, y publíquese.
Rúbrica de S. E.
Villademoros.

[Del mismo]

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Cuartel General, Noviembre 2 de 1845.

Al Sr. D. Vicente Vazquez, Vice-Presidente de la H. C. de Representantes.

El Poder Ejecutivo de la República, necesitando al Sr. Diputado D. Bernardo P. Berro, para encargarlo de uno de los Ministerios de Estado se dirije al Sr. Vice-Presidente de la H. C. de RR., con el objeto de que se sirva ponerlo en consideracion de la espresada H. C. á fin de obtener su acquiescencia, para que el referido Sr. Diputado con cuya deferencia cuenta, obtenga su egreso de esa Representacion, para desempeñar el encargo á que es llamado.

Dios guarde al Sr. Vice-Presidente muchos años.

MANUEL ORIBE.
CARLOS G. VILLADEMOROS.

(Del mismo.)

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Vice-Presidente de la Cámara de Representantes.

Miguelete, Noviembre 24 de 1845.

Al Señor Presidente de la República.

La Honorable Cámara de Representantes, ha tomado en consideracion la nota del Poder Ejecutivo de fecha 21 del corriente, en la que anuncia que necesitando al Sr. Diputado D. Bernardo P. Berro para encargarlo de uno de los Ministerios de Estado, pide se ponga en conocimiento de dicha Cámara, á fin de obtener el egreso del espresado Sr. Representante con aquel objeto.
En su consecuencia, el infrascripto ha recibido órden de la Honorable Cámara, para comunicar al Sr. Presidente de la República, que no tiene inconveniente en prestar su acquiescencia; resolviendo al mismo tiempo que sea convocado oportunamente el suplente respectivo.
Dios guarde á S. E. muchos años.

VICENTE V. VAZQUEZ,
Vice-Presidente.
Miguel A. Berro,
Secretario.

Cuartel General, Noviembre 25 de 1845.

Enterado: convóquese oportunamente al suplente respectivo.
Rúbrica de S. E.
VILLADEMOROS.

(Del mismo.)

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Doctor D. Carlos G. Villademoros.

Manga, Noviembre 28 de 1845.

Decidido á consagrarme todo entero y sin reserva ninguna al servicio de la justa causa que sostiene la República contra los salvages unitarios y sus aliados extrangeros, y deseoso de contribuir hasta donde alcancen mi capacidad y mis fuerzas, al alivio de las multiplicadas tareas que pesan sobre la Administracion que tan dignamente preside S. E. el Sr. Presidente de la República, acepto gustoso el nombramiento de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, que el mismo Sr. Presidente se ha servido conferirme con fecha de este dia. Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., para que lo eleve al de S. E. el Sr. Presidente de la República.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Bernardo P. Berro.

[Del mismo.]

EL DEFENSOR.

Miguelete, Diciembre 2 de 1845.

HONORABLES CAMARAS.

Segun resulta de los documentos que insertamos en la Parte Oficial, la H. A. General va á cerrar mañana sus trabajos.

Las Honorables Cámaras, han merecido bien de la Patria:—en el empeño de salvarla á todo trance de la dominacion extrangera, no han perdonado medio de los que estaban á su alcance, para conseguir ese sagrado objeto. ¡Mucho tiene que felicitarse la República del patriotismo de sus Representantes!

La autorizacion concedida al Ejecutivo para el empréstito, es una medida cuya importancia, bajo todos aspectos, se conoce á primera vista. Oportunamente dedicaremos algunas lineas á ese importante documento.

(Del mismo.)

Del *Comercio* del Plata, transcribimos la protesta que se dice dirijida al Ministro de Inglaterra, por el Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina. A ser cierta, haria mucho honor á ese distinguido diplomático de una República Americana. Inútilmente recurre el "Comercio" á los insultos y á las desverguenzas para minorar la consideracion que se debe al Honorable Sr. Brent. Su digno y leal proceder no es, mas que la consecuencia legítima de los principios proclamados en todos tiempos, por el Gobierno de los Estados Unidos, sobre las intervenciones Europeas en el Continente Americano.

El documento que transcribe el *Comercio*, es el siguiente:

PROTESTA
DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Legacion de los Estados Unidos de América,
Buenos Aires 23 de Setiembre de 1845.

Al Ministro Plenipotenciario de S. M. Caballero Guillermo Gore Ouseley.

Sr—El 22 de Setiembre de 1845, á las 10 de la mañana, recibí la carta A, de que incluyo aquí una copia. Al recibirla, dirijí otra carta á D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, á la que recibí la respuesta B, que tambien remito: bajo las circunstancias expresadas en esa correspondencia, hago á V. esta comunicacion directa.

En la comunicacion marcada A. se declara que "en virtud *de una decision* "que los Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia en Montevideo "creyeron necesaria, se habia declarado el bloqueo de los puertos y costa de "la Provincia de Buenos Aires, y que ese bloqueo seria puesto en ejecucion "por las escuadras combinadas de Inglaterra y Francia, cuarenta y ocho horas despues de la fecha de la presente notificacion; concediendo quince dias "de término para la salida de los buques de Buenos Aires."

A consecuencia de una decision que los Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia creyeron necesaria, se declaró el bloqueo de ciertos puertos y costas. Yo no reconozco como regla para los Estados Unidos los motivos que tuvieron los Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia para esa declaracion, y no concedo á semejante decision, validez, alguna por lo que respecta á los Estados Unidos, á sus ciudadanos. Tampoco creo, Sr. que la decision tomada por esos Plenipotenciarios dé ninguna validéz al bloqueo de los puertos y costas de la Provincia de Buenos Aires. Tampoco reconozco, Sr. ningun derecho en los Comandantes de las escuadras combinadas de Inglaterra y Francia para poner en vigor ese bloqueo, á consecuencia de la decision que los Plenipotenciarios Ingles y Frances creyeron necesaria.

Esos actos de los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia y de los Comandantes de las escuadras, tienen por fin auxiliar las necesidades de esos Plenipotenciarios; y la notificacion por ellos hecha, prueba evidentemente que se ha procurado colorirla con la autoridad de los Gobiernos de Francia y de Inglaterra, sin tener esa misma autoridad.

Y aun suponiendo, Sr. que esa notificacion fuese hecha en virtud de *instrucciones* realmente dadas bajo el puño de los Soberanos de Inglaterra y de Francia, y en virtud de lo que se supone ser *autoridad legal*, ese bloqueo no seria por eso, menos nulo y contrario al derecho de las Naciones.

En consecuencia, Sr., yo, en nombre de los Estados Unidos de América, protesto contra el titulado bloqueo, mal denominado; y por la presente informo á V. que, por parte de los Estados Unidos y de sus ciudadanos, se harán reclamaciones por cualesquiera daños ó perjuicios que ellos puedan sufrir, en consecuencia de esos actos ilegales.

GUILLERMO BRENT, JUNIOR.

(Del mismo.)

En uno de sus últimos números llama el "Comercio del Plata" la atencion de sus patronos los Anglo-Franceses sobre el embarco que dice se efectúa en Montevideo de yerba, azucar y otros artículos con destino aparente al Brasil; pero con el verdadero objeto segun dice, de introducirlos al territorio de la República, en contravencion del bloqueo de nuestros puertos, por los Anglo-Franceses. Con ese motivo reclama se tomen medidas—se exijan fianzas; y se prohiba absolutamente la exportacion de ciertos artículos, de que supone el "*Comercio*" que carecemos.

Si ha tenido otro objeto que el de llenar algunas columnas de su diario, le decimos en confianza que no lo ha conseguido, y no ha hecho mas que perder un tiempo que habría podido emplear con mas ventaja en nuevas cortesias y genuflexiones ante Ouseley y Deffaudis. Cualquiera de los individuos que han estado aquí últimamente, le habria dicho que nada falta en nuestro mercado; y la azucar, la yerba y el tabaco, menos que cualquiera otra cosa. Están nuestros almacenes materialmente abarrotados; y en caso necesario hasta podriamos dar algun socorro á los miserables que mueren de hambre en Montevideo, merced á la "noble proteccion de la Inglaterra y la Francia;" y merced al *interés* que han tomado siempre por la dicha del Pueblo Oriental, los salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina.

(Del mismo.)

—Firmes siempre en su sistema de embustes y calumnias, inserta el *Comercio* una correspondencia en que aparece uno de nuestros soldados, COMIENDO ASADAS LAS MANDIBULAS de un enemigo que habia tomado prisionero. A eso, nada tenemos que decir. No podriamos contestar una palabra, sin participar del absurdo de que se han cubierto los que se han atrevido á formular tan bárbara acusacion. Inventan torpezas semejantes creyendo hacerse agradables á los ojos de sus amos, en degradar á sus paisanos!—¡miserables! No ven que se hacen dignos del desprecio, aun de los mismos á quienes sirven!

Añade el *Comercio*, estas precisas palabras que son la medida exacta, de la veracidad de los escritores de Montevideo:—"el comandante Tavares, ha "muerto en la prision, á consecuencia de largos y esquisitos tormentos, que "*sobrepasan en ferocidad* á los que Dante describió, con diabólicos colores en "el episodio del conde Ugolino. ¿Hasta cuando, por Dios, oiremos repetir estas atrocísimas escenas?"

Bien pues:—el titulado comandante Tavares, no solo permanece prisionero entre nosotros, sino que está en mejor salud, que la que nunca ha tenido, si se ha de juzgar por lo gordo y rollizo que se ha puesto desde que está preso. Cualquiera de los individuos que han estado aquí, puede asegurárselo al "Comercio" que tan *escrupuloso* se manifiesta para sus investigaciones.

Por lo demas, es de notar, que el titulado comandante Tavares, es uno de los que mas fama de ferocidad tenian entre los salvages unitarios, y que lejos de "comerle asadas las mandíbulas," nuestros soldados le han tratado con su generosidad característica. ¡Otra invencion, ¡*Comercio!*—esa no sirve.

(Del mismo.)

—El titulado *Nacional* no quiere ser menos que su *paisano el Comercio*— En compensacion de la calumnia inventada sobre Tavares, ha *confeccionado* otra, respecto al comandante D. Brigido Silveira, que, no podemos menos de transmitir; porque es muy original. Dice así:—

"El infatigable Comandante D. Brigido Silveira, ha vuelto á ponerse en "armas en el Departamento de Maldonado, segun anuncian cartas *fidedignas*. "Estas hacen ascender la fuerza que ya tiene reunida á mas de 400 hombres; "con los que maniobra en los Departamentos de Minas y Maldonado."

Nuestros lectores pueden juzgar de lo que se llama "fidedigno" entre los salvages unitarios. Como esta son todas las noticias. Por lo demas, la misma chusma extrangera para quien se escriben, verá pronto en esta línea al Comandante Silveira. ¡Poco le conocen los miserables que le creen capaz de ponerse á las órdenes del extrangero!—Entre tanto, hablando de cartas fidedignas transcribiremos la siguiente del comandante Silveira, que nos ha facilitado un amigo; y que dá una idea de las "maniobras" con que embaucan á la chusma, los escritores de Montevideo.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

"Sr. Coronel D. Manuel C. Garcia.

"Campamento en Malbarajá, Noviembre 26 de 1845.

"Mi querido Coronel y amigo: recibí la muy apreciable de V. del 24, y adjunta la de S. E. el Sr. Presidente de la República: y con el gran deseo que he estado siempre de pasar á la presencia de S. E., marcharé con el Capitan Ramirez indudablemente, al Cuartel General de la línea el primero de Diciembre; quedando encargado de toda la fuerza de la Division, el Capitan D. José E. Esquibel, á quien deberá V. dirigir sus órdenes.

"El Sr. Coronel puede mandarme todo lo que quiera que yo le conduzca á la línea.

"Sin otro asunto quedo de V. S. S. Q. B. S. M."

Brígido Silveira.

[Del mismo]

—A continuacion habla el *Nacional* de la desercion de un individuo del batallon "Voluntarios de Oribe;" y dice con el tono chusco, que le es peculiar—"se vé que estos *Voluntarios* le van perdiendo la voluntad al héroe del "Cerrito y que se vienen á nuestra plaza á buscar una voluntad mas expedita."

El miserable ese, al incorporarse á la chusma de aventureros armados en Montevideo, no ha hecho mas que buscar á sus iguales. Estaba como *sirviente* en el rancho del Sargento Calacan de la partida de guerrillas, y desertó en la noche del 25, despues de haber robado al Sargento—5 onzas de oro—8 patacones—1 relox—un poncho y seis camisas. Varias veces habia estado ya preso, y asistiéndole gran *voluntad* de robar, fué efectivamente á buscar lugar donde tuviese *voluntad mas expedita*. La eleccion acredita cierto género de discernimiento.

—Bajo el título "nuevas atrocidades del enemigo," trae el mismo *Nacional* muchas reflexiones inconexas sobre unas declaraciones que *dice* prestadas por Vascos Franceses, que, segun él, se han presentado á los salvages unitarios, *desertados* de nuestras filas. Los declarantes no se paran en pelillos;—estando siempre al *Nacional*, aseguran la degollacion de nada menos que treinta y tres franceses, los tormentos &; y dicen que á todos los extrangeros se obliga al servicio.

La mejor contestacion á calumnias tan absurdas, es la seguridad completa de que gozan los extrangeros entre nosotros. No hay *uno* que pueda decir que se le ha violentado para el servicio. Respecto de los franceses ha habido mas—no solamente no se les ha violentado para que tomen las armas: sino que habiendolas pedido con instancia, muchísimos de entre ellos, el Superior Gobierno, no se ha pronunciado todavía sobre su solicitud. Ahora bien: si el Gobierno no ha admitido todavía los servicios de los franceses que se ofrecen espontáneamente, ¿es creible? ¿es posible siquiera que violente á los demas? Es demasiado absurdo todo eso.

Apelamos al testimonio de los mismos Franceses que residen entre nosotros. En medio de la justa indignacion causada por la bárbara conducta de sus Agentes, han sido siempre respetados en sus personas y sus propiedades, se ha hecho mas, que lo que hubiera podido esperarse de naciones *un poco mas* civilizadas que la nuestra.

Por lo demas, si lo que no es de creer, se hubiese cometido ó se cometiere, alguna violencia en la persona de cualquier extrangero, sea el que fuese, nadie hay que dude, de la prontitud con que el castigo sucederia á la ofensa. Bien saben todos la firme resolucion en que está el Gobierno de que se observen las leyes generales y las disposiciones especiales que ha dictado con repeticion para la seguridad de las personas y propiedades de los habitantes del Estado. Hemos querido los Orientales que toda la justicia esté de nuestra parte—toda la violencia y la perfidia del lado de los que proclaman "civilizacion y humanidad"; y lo cumpliremos.

Raciocine, pues, á su modo, el *Nacional*, hasta perderse de vista, azuze á sus señores los Anglo-Franceses, sean cuales fuesen las medidas que lleguen á tomar, todo será infructuoso ante la incontrastable resolucion en que estamos Argentinos y Orientales. Sus calumnias infames, no harán mas que mancharlos mas cada dia, á los ojos de propios y extraños. Recibirán un dia el premio de su traicion, al paso que nosotros vencedores ó vencidos, mereceremos siempre las simpatías de todos los amigos de la Libertad ó Independencia.

(Del mismo,)

Hemos obtenido de la Policia del Departamento, algunos datos que empezamos á publicar á continuacion. La primera tabla que se refiere á los frutos para exportar, contiene tambien el número de ganado introducido en este periodo, destinado en su mayor parte al consumo de las estaciones extrangeras; pues la casi totalidad de las familias recibian la carne del Ejército.

La segunda manifiesta el número considerable de Franceses que transitan libremente por nuestra campaña, en medio de las crueles hostilidades que nos dirigen sus Agentes; y entre tanto, no habrá uno de ellos que esté hoy menos tranquilo que lo que estuviera, si no se hubiese agraviado á la República. ¡Tal es la confianza que depositan en las autoridades del pais!

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES;
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE MONTEVIDEO.

	CUEROS.	RESES.	ARROBAS.	LIBRA.
Desde el 15 de Noviembre de 1843 hasta el 31 de Julio de 1845, han entrado á este Departamento con procedencia de distintos puntos de la campaña, pertenecientes á Hacendados y Negociantes, para ser exportados por el Buceo—cueros vacunos	323,010			
Cerda para ser exportada			4,560	4
Lana idem idem			38,372	2
Sebo idem idem			16,739	17
Grasa idem idem			3,687	12
Reses en pié para el abasto público y de las Escuadras Extrangeras		10,805		

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE MONTEVIDEO.

Relacion de los individuos que han sacado pasaportes de este Departamento para ir con carretas cargadas de efectos, con familias y vacias para diferentes puntos del Interior, y de los que han ido á caballo á diligencias particulares, desde el 21 de Octubre de 1843 hasta el 31 de Diciembre de 1844, con especificacion de las Naciones á que partenecen.

Nacionales con carretas	1466	Total 2219
Idem á caballo	753	
Brasileros con carretas	164	Id. 302
Idem á caballo	138	
N. Americanos con carretas	8	Id. 13
Idem á caballo	5	
Portugueses con carretas	242	Id. 336
Idem á caballo	94	
Alemanes con carretas	20	Id. 51
Idem á caballo	31	
Italianos con carretas	152	Id. 285
Idem á caballo	133	
Ingleses con carretas	31	Id. 59
Idem á caballo	28	
Franceses con carretas	763	Id. 1002
Idem á caballo	239	
		En el todo—4277

(Del mismo.)

CORRESPONDENCIA.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Señor Editor del DEFENSOR.

Vd. ha asegurado varias veces que las prensas de Montevideo están únicamente al servicio de los salvages unitarios "emigrados de la Confederacion Argentina:" que ninguna voz sino la suya se hace oir; y que ellos son los que gritan contra las "influencias argentinas" en este país, al mismo tiempo que declaran sin embozo, su calidad de "Argentinos emigrados."

Respecto del "*Comercio del Plata*" comprenden todos la exactitud de su dicho; pues ha tenido la imprudencia de poner su nombre, al frente de ese papel, el famoso "Florencio Varela," salvage unitario, emigrado de la Confederacion; pero, respecto del que se titula *Nacional* no saben á que atenerse. Se dice con generalidad que su redactor es el ex-Lord *Pichon*, designado en otro tiempo, por sus actuales cólegas, bajo el nombre de "*D. Lechuza.*" Si tal fuese, no habria duda de la calidad de salvage unitario emigrado de la Confederacion Argentina; pero como no todos lo saben, ni yo lo digo por cierto, bueno sería que el *Nacional* nos sacase de la duda. Pocos entre los estraños son los que pueden concebir que haya tanta imprudencia en los salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina como se necesita para el papel que representan!

B. S. M.
Un cualquiera.

(Del mismo.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 17 de Diciembre de 1845.

Demostracion de billetes renovados.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido.		Premio á 1½
1,500	4 meses	13 dias.	99 6
1,500	"	"	99 6
3,000	3 "	11 "	151 4
600	"	"	30 2
300	"	"	15 1
9,000	"	6 "	432
5,000	"	4 "	235
5,000	"	1 "	227 4
1,500	"	"	68 2
100	"	"	4 4
2,000	"	"	91
5,000	"	"	225
34,500			1,679 5

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA							
Existencia de ayer 16	2,911 7¼	881 7¼	1,463,649 1	1,986	160,000	4,385,600	1,596,913 7,
Trasladados de Receptoria	84 7		115,290 7				
Letras de Receptoria vencidas y cobradas	59,048 7						
	62,045 5¼	881 7¼	1,578,940	1,986	160,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					34,500		
Premio id. id.	1,679 5						
Letras vencidas y cobradas			59,048 7				
A los Contadores Generales para compra de papel é impresiones necesarias en el año entrante á la oficina del papel sellado	5,000						
A los mismos por libros para las cuentas del año venidero, y gastos que las del presente exigen para presentarse	1,700						
Existencia	53,666 ¼	881 7¼	1,519,891 1	1,986	125,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	62,045 5¼	881 7¼	1,578,940	1,986	160,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 17 de Diciembre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer — De comisos y multas		1,032 4½			
Exist'a de ayer — Del Estado				199 4	
Entrada			115,290 7		
Salida					
Puerto					
Contribucion	84 7				
	84 7	1,032 4½	115,290 7	199 4	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	84 7		115,290 7	
Existencia		1,032 4½		199 4
	84 7	1,032 4½	115,290 7	199 4

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1845.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION.
DE
GANADO.

TABLADA DEL NORTE.
Diciembre 13.

De San Pedro ha conducido don Bruno Castro 120 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 117 del Conductor, 2 á don Francisco Garay, 1 á don Miguel Seguro: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Braulio Acuña 65 cabezas, compradas por don Francisco Romero á don José Acuña: para abasto.

De Lobos ha conducido don Anastacio Rodriguez 89 cabezas, compradas por don Juan Oballe; 59 á don Muriano Cascallares, 19 á don Gregorio Piñero, 8 á don Calisto Isla, 2 á don Hipólito Diaz, 1 á don Luis Lorenzo: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Marcelino Gutierrez 80 cabezas, compradas por don Francisco Silvera á don Juan Viñas: para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Angel Hernandez 34 cabezas, compradas por don Manuel Sebas; 4 á don Pablo Rodriguez, 20 á don Teodoro Hernandez, 10 á doña Tránsito Pacheco: para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Demetrio Abeleyra 98 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova: 90 á don Agustin Saavedra, 3 á don Francisco Montero, 4 á don Mateo Bergara, 1 á don Estevan Saavedra: para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Jacinto Córdova 72 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 70 á don Mariano Ibarrola, 2 á don Francisco Casaballe: para abasto.

De la Matanza ha conducido don Benito Velasquez 90 cabezas, compradas por el Introductor; 81 á don Vicente Villamayor, 4 á don Cipriano Villamayor, 2 á don Juan José Villamayor, 1 á don Nicacio Villamayor, 1 á don Clemente Guerreros: para abasto.

14.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Feliz Chacon 82 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 12 a don Lino Palomeque, 31 á don Francisco Flores, 4 á don José Leon Sanchez, 1 á don José Sanchez, 23 á don Mariano Beron: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Julian Palleros 97 cabezas, compradas por don Lucas Galiliano, 10 á don Matias Ruiz, 31 á don Benedicto Martinez, 18 á doña Tomasa Castro, 38 á doña Josefa Ribarola: para abasto.

Del Salto ha conducido don Elias Alvarez 198 cabezas, compradas por don Francisco Santa Coloma; 107 á don Ildefonso Ayrala, 21 á don Francisco Rojo, 11 á don Raimundo Fredes, 17 á don Patricio Rapara, 6 á don José Maria Zapiola, 11 á don Lino Juarez, 3 á don Juan Molina, 1 á don Diego Barruty, 1 á don José Maria Gonzalez: para abasto.

De San Pedro ha conducido don Manuel de Pardo 134 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 50 á don Marcelo Ignes, 49 á don Bernardo Chacon, 36 á don Pedro Palacios: para abasto.

De San Pedro ha conducido don Pedro Antonio Nievas 187 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 23 á don Felipe Navarro, 164 á con Dionicio Rodriguez: para saladero.

15.

Del Fortin de Areco ha conducido don Juan Gonzalez 173 cabezas, compradas por don Juan C. Benavente; 103 á don Antonio Lima, 18 á doña Dolores Lima, 19 á don Prudencio Perez, 1 á don José Maria, 1 á don Zacarias Tapia, 24 á don Eugenio Pedernera, 53 á don Francisco Baudrix, 54 a don Doroteo Palmeyra: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Nieves Almiron 235 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrao; 220 á don Juan B. Molina, 15 a don Sebastian Rodriguez: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Estevan Correa 150 cabezas, compradas por don Pedro Roberto á doña Jacoba Iramay: para abasto.

Del Salto ha conducido don Agustin Bustos 112 cabezas, compradas por don Francisco Villanueva, 95 del Sr. General D. Angel Pacheco, 9 á don Eustoquio Sierra, 3 del Conductor, 2 á doña Josefa Rodriguez, 1 á doña Luisa Castro, 1 á don Agustin Bustos, 1 á don Rumualdo Mas: para abasto.

De Lobos ha conducido don Juan Nievas 137 cabezas, compradas por don Francisco Villanueva; 2 á don Domingo Diaz, 2 á don Faustino Alvurado, 4 á don Evaristo Diaz, 1 á don Eusebio Ferreyra, 2 á don Gregorio Duarte, 7 á don Estanislado Isarrualde, 8 á don Feliciano Valdes, 57 á don Juan Antonio Cascallares, 4 á don Gregorio Burgos, 50 á don Juan Gregorio Pevidal: para abasto.

Mercado del Oeste.
Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Cueros vacunos........	214
Idem de potro..........	110
Idem de carnero..............	10412
Idem de nonato.............	93
Grasa...............(arrobas)......	15
Sebo...............(arrobas)......	17
Crin...............(arrobas)......	174
La na. ....(arrobas)......	4578
Maiz ....(fanegas)......	34

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS
Chaponas de Verano.

HAY de todas clases en el almacen nuevo calle de Cangallo No. 21 junto al Teatro Argentino. d16 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso al Público.

El Bálsamo Curativo de Loureiro: se vende en la Librería de Ortiz calle de Potosí No. 511, en la calle de la Paz al lado del No. 12, y en la calle de las Artes No 183. d18—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de la Reconquista num. 107.

El Viernes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por conclusion de cuentas á plazos y condiciones que serán estipuladas al tiempo de la venta, los siguientes efectos—

4 cajones muselinas de colores de buenos gustos, 2 id. pañuelos de borra, 400 piezas bramantes finos, 100 pañuelos de espumilla bordados franceses, trué de hilo, brines de hilo, pañuelos de tul para el cuello, tules blancos, bordados y lisos, 50 piezas bramantes finos averiados, porcion de artículos de mercería y otros efectos.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de la Paz núm. 140, esquina á la calle de la Piedad.

El Lunes 22 del corriente á las 10 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por tener que redondear el negocio, todo el hermoso surtido de dicho almacen, cuyo pormenor es el siguiente—

Azucar blanca, terciada y de pilon en barricas y cajones, tè perla, hison y negro, yerba paraguaya, tabaco, cigarros havanos, sal fina en tarros y barricas, conservas, encurtidos, mostasa en tarros, sardinas en aceite, velas de esperma, almidon fino en paqutes, orejones en sacos, javon, pasas corintas frescas, ladrillos para limpiar cubiertos, cerveza inglesa, blanca y colorada en barricas, id. de Hamburgo en cajones, ginebra legítima de Holand. en frasqueras y medias pipas, algunas barricas chateune, margauno, coñac de primera en cuarterolas y cajones, whisky, arrac de la India en cajones.

Vinos.

De Sant Julient, Marsanc, Museat en cajones, Champagne de primera, Oporto y madera añejo, Jerez, Lisba y otros vinos superiores de mas de 10 años embotellados—Ron de Jamaica superior, vinagre en cuarterolas, un hermozo surtido de útiles de cocina, navajas y corta-plumas, bandejas finas, palmatorias, cubiertos, tirabuzones de patente, puñales, como 200 juegos chicos de porcelana y una infinidad de artículos del mismo ramo.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de la Victoria núm. 174.

El Martes 23 de corriente à las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura para redondear el negocio, todo el surtido de dicho almacen, que consiste de un buen surtido general y abundante de todos los artículos de consumo.

POR EL MISMO.

En la casa calle del Perú No. 143.

El Martes 23 del corriente a las 11 en punto, se rematara á la mejor postura por tener que desalojar la finca los siguientes muebles—

2 sofas de caoba forrados de cerda, 1 mesa redonda con resorte, 2 mesas de caoba sólida, 1 rico atril de sala, 1 docena ssillas de esterilla, 2 mesas de arrimo cahpa de jacarandá, 1 relox de sobre-mesa co campana, I percha con cortina, 1 ropero, 1 caja de caoba con colgadura, 1 sofá cama de esterilla y almoadon, 1 rico escritorio de caoba y pidra marmol, 1 mueble para toallas, 1 barómetro con termómetro excelente, 1 mesa de comedor de caoba de 3 cuerpos para 18 cubiertos, 1 aparador de caoba sólido, 1 mesa aparador, 1 juego de 3 ricas bandejas de platina con sobre-puestos de plata, loza y cristales, 1 mesa de abrir con cajones de secreto, 1 id. de madera sólida, con cajones, 1 pequeño armario para libros, 1 escritorio de comercio con bancos, y otros varios muebles y útiles de casa.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la calle de Federacion núm. 332.

El Viernes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura para el desalojo de dicha casa todas las siguientes existencias que consisten de:

2 pipas aguardiente de España, una caña de la Habana, tabaco negro del Brasil en rollos, almidon en cuñetes, cohetes de la India, pasas de uva, id. de higo superiores en sacos, té perla, id. negro, vinos embotellados, yerba y porcion de otros artículos de almacen que se manifestarán al tiempo de la venta.

En seguida.

Se rematarán 2 máquinas de patente para desgranar maiz.

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 14.

Interesante à los almacenoros.

El Viernes 19 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, para liquidacion de facturas, los siguientes renglones, á saber—

60 barricas de azucar blanca seca de superior calidad, 10 id. id. id. terciada, 100 cajones de fideos de Génova surtidos, 400 bolsas de sal blanca fina para la mesa, 20 canastos vino champagne de superior clase, 1,000 libras de teé negro en cajoncitos, 500 id. id. id. perla superior, 4 barriles vino dulce de Málaga, 3 bocois las drillos para limpiar cubiertos, 3 cajones de pitos, 4 petacones de tabaco superior, 25 rollos tabaco negro, 1 bocoy id. americano, 30 canastos y cajones ginebra de holanda. 12 sacos almendras, 110 sacos pasa de higo, id. de uva, orejones, 2 cuarterolas vino de Burdeos, tabaco picado en tarros, aceitunas de Sevilla, garvanzos, porotos, 20 carretadas leña blanca, almidon, chuño, 30 cajoncitos azul de Prusiu, 20 bolsas agí en rama, sal fina, pabas de fierro, 80 docenas cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, frenos, martillos, vasos finos surtidos, copitas para vino idem, botellas de cristal, vino frontigñan y porcion de otros comestibles y artículos de almacen que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 14.

De muebles &c.

El Lunes 22 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á quien mas diere porcion de muebles nuevos y algunos con uso, como tambien varias alhajas y infinidad de otros artículos, cuyo pormenor es el siguiente—

2 cómodas, un sofá forro de crin, 1 espejo grande marco dorado, 2 pares mesas de arrimo, un sofá forro de género y almoadones, 2 sillas de montar de Sra. flamantes, mesas de varios tamaños, un piano con poco uso, teteras, cafeteras, relojes de bolsillo, escopetas fulminantes y porcion de otros muebles y utensillos que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista, No. 14.

Interesante á los hacendados y especuladores de ganado vacuno ylanar.

El Miercoles 31 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura por tener su dueño que atender á otro negocio las siguientes—

Como 1,500 cabezas de ganado vacuno de cria, 70 bueyes manzos troperos, 2 majadas de ovejas criollas.

NOTA—Diche ganado se halla en la cañada de Romero, partido de la Villa de Lujan, donde se servirán ocurrir con anticipacion al dia del Remate las personas que se interesen en su compra.

POR FEDERICO SILVA.

Artículos de Almacen.

Comestibles, bebidas, loza surtida.

En su casa calle del Perú núm. 49.

El Viernes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán porcion de artículos de necesidad por su consumo &c.. bebidas en pipas y otros cascos &c. los que es el siguiente—

12 barricas azucar remolacha, 80 arrobas id. de pilon, 10 barricas id. blanca y tercia del Brasil. 15 pipas vino de Cette, 5 id. carlon, 20 damajuanas caña de la Habana legítima, 18 cuarterolas vinagre blanco superior, 46 cajas té perla, 300 libras id. negro, 10 cajones chocolate, 25 royos tabaco negro de 1ª clase, 350 resmas papel de estraza, 200 id blanco Toscano y Genovés, 18 bultos pavilo, 12 cuarterolas aceite, 20 quintales galleta, 10 cuñetes almidon de trigo, 59 barricas harina Americana y de arroz 5 barricas cerveza rica Inglesa, 4 cajones coñac, 80 canastos ginebra de Holanda, 40 cajones de 2 docenas, 32 de 1 y 7 barricas de 5 docenas, 3 damajuanas licor surtido, 5 bolsas almendras, 10 sacos pasas de uva, orejones, 60 cajones vino Burdeox, 100 docenas palanganas surtidas, 50 cajones vino frontiñan, 8 arrobas anis en grano, 5 pipas caña de la Havana y del Brasil, y demas artículos que se manifestarán en él acto del remate.

Al mismo tiempo.

Por cuenta de quien corresponda.

100 docenas cuchillos de 6 á 12 pulgadas 400 pares es rivos de composicion, 5 docenas de trasquilar, un surtido de dagas muy finas alemanas.

POR IBARRA Y MACOME.

Calle de 25 de Mayo No. 58.

El Viernes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mayor postura para desocupar dicha casa los siguientes muebles &c.

12 sillas de esterilla, 12 id. americanas, 12 id. de madera, 2 marquesas, 2 catres, 5 colchones, 2 mesas de caoba redondas con tapas de marmol, 1 relox, 1 alacena con puertas vidrieras, armazon del despacho, 1 mesa de pino, 1 banco asiento de esterilla y 2 colchones. 1 licorera, 1 lámpara de sala, 3 cuadros, basos, copas, 6 tarros de lata, 3 id. para café, loza, 2 linternas, cuchillos &c., algunos libros, utiles de cocina, botellas bacias &a., que estarán á la vista al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Calle de Potosí No. 61.

El Sabado 20 del corriente, por liquidacion de una factura, se venderán al mejor precio, á plasos que que se estipularán en el tiempo de la venta—

Para mercerros.

2 cajones hilo de sastre color plomo, 1 id. cordon blanco y negro, 2 id. plumas de ave, 3 id. espejos de bolsa surtidos, algunos baules, perfumeria surtida, 1 cajon trencillas de hilo, 1 caja tul, algunas latas de agujas, bramantes flecos de colgaduras, plumas de acero, cintas de lana punzó, hilo de carretel, sortijas, botones de chalecos luciferos, obleas, pañuelos de algodon &a.

Al mismo tiempo—

De otras pertenencias algunos muebles y unos restos de artículos de ferreteria.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO INTERESANTE

La persona que necesite y quiera comprar á dinero de contado 6 barricas azucar blanca y 1 terciada, á 2 pesos menos por arroba que el corriente de la plaza, puede ocurrir á la casa del finado D. Mariano Iparraguirre, frente al Templo de Nuestra Señora de Balvanera de la Encarnacion; advirtiendo que la conducion de toda la azucar solo importará 15 pesos. d12—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

A la humanidad

En la triste situacion en que me encuentro, postrada en una cama, tullida de pies y manos, viuda, y á mas con una numerosa familia que me rodea; y no contando con recurso alguno mas que el de Dios, suplico encarecidamente á las almas compasivas se dignen socorrer á esta desgraciada, pues se halla expuesta á sucumbir de miseria. Vivo calle de Maypú frente al número 277.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las Galerias de la Casa de Justicia, los dias 19, 20 y 22 del corriente á las 4 de la tarde la casa sin número, perteneciente á D. Vicente Drogué, en esta Ciudad calle de Europa, formando esquina à la de Balcarce, cuartel No. 6, valorada en veinte mil pesos moneda corriente—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1845.

Adolfo Conde.
Escribano Publica.
d12 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso interesante.

SE necesita vender ó hipotecar una quinta en el Cuartel 47, á los fondos de la quinta del Sar; el que se interese puede ocurrir á la misma quinta que allí hallarán con quien tratar, se halla en el camino real. d15 6p

Plomo en planchas.

SE vende sobre veinte quintales, parte nuevo y casi nuevo y parte usado. Plaza de Moserrat almacen No. 110 y 112 frente al Arco y cuartos altos en galeria. d15 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almoneda y remate en las Galerias de la casa de Justicia, los dias, 10, 12 y 13 del entrante mes de Eneto de 1846, á las 4 de la tarde, una chacra situada en esta Provincia como media legua del Puente de la Restauracion de las Leyes al Sud: perteneciente à D. Sebastian Plauel tasada en la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda corriente—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1845.

Adolfo Conde.
Escribano Público.
d15 p.

Se ha huido.

UN muchacho como de 12 años llamado José Maria Sosa, sus señas son las siguientes: morenito, ojos verdes, pelo castaño, un poco grueso de cuerpo, su ejercicio es en los corrales, vá vestido de chiripá de jerga, camisa de liencillo, chapona de paño azul ordinaria con un riveto de cinta de hilera punzó en el cuello, descalzo, y en el pié izquierdo un tago sobre la garganta del empeine. Una madre suplica se le dè noticia del paradero de dicho jóven, previniendo que de no hacerlo asi, se le harán los cargos que son de órden por la Policía á la persona que lo oculte. Calle de la Esmeralda núm. 291. 17 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

D. Manuel Garayo y D. Felix Burgos, han sido examinados y aprobados, el primero en las facultades de Medicina Cirugía y Partos, y el segundo en la Farmacia, habiendoseles, por tanto, concedido el titulo de Profesores en sus correspondientes facultades—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1845.

Perez.
(Secretario.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Quintero.

SE necesita uno que entienda los trabajos correspondientes y quiera hacerse cargo con un partido ventajoso de una Quinta inmediata á la Ciudad; con suficientes recomendaciones se presentarà en la calle de Potosí núm. 173. d17 6p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

CON PERMISO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

GRAN RIFA

QUE SE VA A EFECTUAR A LA MAYOR BREVEDAD,

De alhajas de plata, oro y piedras preciosas tasadas en cuarenta y tres mil pesos, compuesta de setenta suertes como se detallan siendo el precio de cada billete el de diez pesos.

SUERTES.		VALORES.
Núm. 1	Un camafeo con un círculo de 19 brillantes........	$2863
2	Idem prendedor con 5 brillantes grandes y 12 chicos	1916
3	Idem collar de perlas grandes con 179 perlas.......	2634
4	Idem idem de idem de 2 cuartas varas de largo con cruz de oro................	1444
5	Idem par zarcillos de perla y oro	472
6	Idem par idem de brillantes	1739
7	Idem par idem de diamantes	826
8	Idem par de idem de diamantes......................	472
9	Idem juego de tres botones diamante y esmaltes....	472
10	Cuatro botones de topacio grandes........	165
11	Dos broches de oro de pulseras.....................	95
12	Un anillo con 17 brillantes................	1800
13	Idem idem con 9 brillantes y esmalte.............	945
14	Idem idem con 2 idem y esmeralda................	118
15	Idem idem con diamantes de 5 aritos	400
16	Idem idem con 9 diamentes	190
17	Idem idem de topacios antiguo..........................	85
18	Idem par de aritos de diamantes........................	235
19	Idem par de aritos con 2 brillantes........................	118
20	Idem par candeleros de plata............................	863
21	Idem prendedor con 8 diamantes círculo de oro	1008
22	Idem idem de brillantes forma de lira........... ..	1090
23	Idem idem figurando pavo real	200
24	Idem prendedor de amatiste y un pezcadito..........	57
25	Idem anillo de un brillante solitario	1650
26	Idem idem con 12 brillantes y una esmeralda.......	1182
27	Idem idem de una esmeralda sola..................	354
28	Idem idem de diamantes................	160
29	Idem collar de perlas y corazon de oro............	826
30	Idem centillo de perlas............................	150
31	Dos botones de camisa con 2 diamantes...........	118
32	Un par de zarcillos de diamantes	590
33	Idem par idem de pensamientos........................	472
34	Idem par rosetas de diamantes .. ,.........	413
35	Un par aritos de perlas y esmeralda..................	212
36	Idem idem con dos esmeraldas solas.	354
37	Idem collar de coral............................	200
38	Idem par de zarcillos de diamantes..................	800
39	Idem par idem de perlas con 2 esmeraldas..... ...	590
40	Idem idem de rosetas de diamantes....	354
41	Idem idem de aritos de perlas y diamantes... ...	118
42	Idem prendedor con 8 diamantes grandes y 6 chicos	1000
43	Idem anillo con 9 brillantes y esmalte..	800
44	Idem idem con uno idem solo..................	413
45	Idem idem con un diamante	150
46	Idem idem con un brillante y esmalte.............	180
47	Idem idem de diamantes de 5 arcos................	250
48	Dos botones de camisa con 2 diamantes y esmalte..	103
49	Cuatro porta-botellas de plata	300
50	Un prendedor de 12 brillantes y cadena..	1120
51	Un prendedor de esmalte y oro......................	69
52	Uno idem de topacios blancos.................. ..	100
53	Una cadena de oro y dos sello	600
54	Un juego con tres botones de diamantes......... .	265
55	Uno idem con tres idem de topacios.................	95
56	Otro idem con 3 idem y esmalte....................	177
57	Dos sellos y una llave	50
58	Una cadena de oro para el cuello	1500
59	Un prendedor de brillantes y cadenita	708
60	Un par zarcillos de brillante:	1752
61	Un anillo con 9 brillantes y esmalte..........	945
62	Uno idem de brillantes y una esmeralda.	1062
63	Uno idem de idem..	472
64	Un juego de tres botones de diamantes.............	265
65	Un relox de oro de patente.........,.............	1300
66	Un par sellos para relox..........................	80
67	Un idem de idem para idem de llave.	100
68	Una canasta de platina con sobrepuestos de plata...	200
69	Un par de evillas de piedras blancas	50
70	Un par de anteojos	150
70 suertes.	Pesos	43,000

Las alhajas se hallan de manifiesto en la Tienda de D. Francisco Ibarra, Calle de la Victoria, Números 84 y 86, donde se venden billetes como tambien en las casas siguientes:—

Mercería del Sr. Infiestas, Universidad 4.
Tienda de zapatos del Sr. Barbosa, Recova 50.
Corti, Francisqueli, Reconquista 80, y Cangallo 136.
Confitería de D. Santiago Baldraco, Perú 105.
Almacen de comestibles de D. Pedro Laines, Plaza nueva, Cangallo 222.
En el almacen del Sr. Machado, calle de la Catedral esquina del finado Doll frente á la Botica Alemana.
Calle de la Piedad, No. 93, Pasteleria de los Suisos.
Almacen de Comestibles del Sor. Bulsrick, Piedad, No. 101, Perú 91.
En la Calle de Cuyo, fabrica de cajones de difuntos del Ser la Rosa.

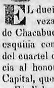

Cerveza

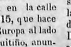

BLANCA Y NEGRA
DE
Superior Calidad.

EL dueño de la fábrica de cerveza, situada en la calle de Chacabuco No. 315, que hace esquina con la de Europa al lado del cuartel del Sr. Cuitiño, anuncia al honorable público de esta Capital, que:

En dicha fábrica hay un depósito completo de cerveza blanca y negra de la mejor calidad, á un precio muy acomodado: los Sres. que gusten comprar por docenas será remitida á sus casas á un precio igualmente muy moderado: tambien en la Campaña de las dos clases. Las personas que quieran recibir, se servirán entregar los avisos en dicha fábrica, ó en la calle de Cangallo No. 73 al lado de la "Gaceta Mercantil", en dondo se vende por botellas y vasos, como asimismo toda clase de bebidas. Dicho depósito de la calle de Cangallo es un sótano cómodo, bien arreglado y fresco, en que todos los que se dignen honrarlo, serán servidos con exactitud por su dueño,

GUILLERMO SEYDELL.
d9—15c

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda No. 289 habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bien hechores, la socorran con una corta limosna, á lo que vivirá eternamente agradecida rogando á Dios guardo sus importantes vidas.

Carmela Albarracin.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

ATEÑCION

A LOS QUE QUIERAN GANAR.

SE arrenda en el estado en que se halla un terreno propio para saladero, con su galpon, horno de ladrillo, pilar &c, al lado de D. Juan Downs en frente de los corrales del alto, ultimamente ocupado por D. Baltasar Leidlau. Vease con su dueño, D. Guillermo Brown camide Sta. Lucia de Barracas. d17 8c.

Aviso Interesante.

CERVEZA blanca y colorada de superior calidad, se vende en la casa calle de Belgrano núm. 99 en cantidades al gusto del comprador. d17 3c.

Cambio de Domicilio.

EL remate de Ibarra y Macome que estaba en la calle de la Reconquista No. 5, se ha traladado á la casa y almacen calle de Potosí núm. 61. d17 8s.

AVISO.

SE vende un Cernidor nuevo y una máquina de limpiar trigo en la calle de la Piedad de la Iglesia siete cuadras para fuera al principiar las ocho la primera casa de azotea á la izquierda d10—3p

Aviso Nuevo.

SE desea colocar en cualquier clase de negocio un jóven español, que tiene pago su pasage: en la calle de la Federacion núm. 110½ darán razon. d16 6p.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN.